## RESOLUCIÓN No.

011 -DPE-DNJ-2013-ETT

## DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría de la Defensoría del Pueblo, en ausencia temporal le reemplazará en su orden el Adjunto Primero, a quien le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que, con resolución No. 007-DPE-DNJ-2013-ET, de 15 de enero de 2013, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se declara en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la Abogada Carla Gabriela Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, del 28 de enero al 01 de febrero de 2013, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad de Brasilia - Brasil;

Que, mediante acción de personal No. 0059-2013, de 18 de enero de 2013, el Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, del 16 al 27 de enero de 2013, inclusive;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0012-M, de 21 de enero de 2013, la señorita Mónica Patricia Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al señor Defensor del Pueblo Subrogante autorizar el alcance a la resolución Nro. 007-DPE-DNJ-2013-ETT, de 15 de enero de 2013, que por ser bastante limitados y por asuntos de itinerarios de vuelo a la ciudad de Brasilia - Brasil, el vuelo de salida de la abogada Carla Patiño

Carreño, se lo ha conseguido con fecha 28 de enero y de retorno con fecha 02 de febrero de 2013, el mismo que es autorizado por el señor Defensor del Pueblo Subrogante; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

## RESUELVO:

- Art. 1.- Modificar el Art. 1 de la Resolución 007-DPE-DNJ-2013-ETT, que dirá lo siguiente: Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la abogada Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, " del 28 de enero al 02 de febrero de 2013, por asuntos de itinerarios de vuelo para su retorno."
- Art. 2.- Modificar el Art. 2 de la Resolución 007-DPE-DNJ-2013-ETT, que dirá lo siguiente: "La institución cubrirá el pago de Viáticos o Subsistencias a que tuviere lugar dicha funcionaria por el 28 de enero y el 01 y 02 de febrero de 2013, conforme lo establece el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo."
- Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo Subrogante, a los

2 2 ENE 2013

Dr. <del>Patricio Bená</del>lcázar Alarcón

DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE